REF. SIMESE N° 2171/2022: "PROYECTO DE RESOLUCION POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 06/2022 "ADQUISICION DE LENVATINIB DE 10 MG Y 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL, ID N° 405.757

Asunción, 09 de febrero de 2022

DICTAMEN A.J. Nº 210 /2022

Abg. Walter Insfrán, Director General
Dirección General de Gabinete
Presente

En relación al expediente remitido por memorándum DGAF N° 86/2022 de la Dirección General de Administración y Finanzas, con entrada en esta dependencia el 09 de febrero de 2022, señalamos cuanto sigue:

- Objeto del Dictamen:

El presente dictamen versa sobre el proyecto de resolución POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 06/2022 "ADQUISICION DE LENVATINIB DE 10 MG Y 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL, ID N°405.757

- Resolución AJ N° 380/2020:

En primer término, se procede a verificar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para el procesamiento de los expedientes de Contrataciones Públicas, de conformidad al Artículo 1° de la Resolución A.J. N° 380/20, conforme al siguiente cuadro:

REFERENCIA	DOCUMENTO
Dictamen de la D.O.C. que acredita el supuesto de excepción	Dictamen D.O.C. N° 046/2022
Dictamen sobre el proceso de contratación, el informe de evaluación y la recomendación de adjudicación.	Dictamen D.O.C N° 083/2022
Informe de Evaluación, con inicio en fecha 31 de Enero de 2022 y culminado el 03 de febrero de 2022.	Firmado por los miembros del Comité de Evaluación: Abg. José Benítez. Lic. Gladys Salinas, Dra. Claude Fretes y Lic. Ana Alonso
Proyecto de Resolución impreso y en medio magnético.	Obra el documento impreso firmado por la Abg. Margarita Mieres Forneron

Abg. Dolly Leiva
Coordinadora General
Dirección General de Asesoría Jurídica
MSPyBS

Abg. Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

El presente dictamen se basa en el informe de evaluación más arriba individualizado, el cual recomienda la adjudicación a la empresa Bioethic Pharma S.A.

En ese sentido, la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas", en su artículo 27. COMITÉS DE EVALUACIÓN, dispone: *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…".*

RECOMENDACIONES:

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente, es criterio de esta Dirección General que S.E. el Señor Ministro cuenta con facultades legales para resolver sobre la recomendación de adjudicación, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo.

Se aclara que el presente dictamen se limita a la verificación de los requisitos señalados en la Resolución A.J. N°380/20, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso, de los precios referenciales, especificaciones técnicas, modalidad de la contratación y otras cuestiones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de contrataciones públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Es nuestro Dictamen.

Abg. Dolly Leiva
Coordinadora General
Dirección General de Asesoría Jurídica
M S P y B S

Abg. Susana Irala Villar
Director
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
EXPESE Nº 2171 FECHA 10/02/2022
HORA 11:42 FUNC. RESP.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA

PROCESO:	CVE N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB DE 10 MG Y 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.757.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXP.:	2171/2022

DICTAMEN DOC N° 083/2022

Asunción, 07 de febrero de 2022.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/2022 – ID N° 405.757.

b) Dictamen DOC N° 05/2022 del 12 de enero de 2022, de acreditación del supuesto de excepción.

c) Resolución S.G. N° 028 del 21 de enero de 2022, de constitución del Comité de Evaluación.

d) Acta de apertura de ofertas del 27 de enero de 2022.

e) Informe de evaluación de ofertas, con fecha de inicio del 31 de enero de 2022 y de culminación del 03 de febrero de 2022.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria, la Ley N° 3439/2007.

b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

c) Resolución DNCP N° 1697/2020 del 27 de abril de 2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

d) Resolución DNCP N° 5695/2019 del 30 de diciembre de 2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

e) Resolución S.G. N° 90 del 18 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Alberto Vera Irala
Abogado

PROCESO:	CVE N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB DE 10 MG Y 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.757.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXP.:	2171/2022

DICTAMEN DOC N° 083/2022

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

A través del Expediente N° 2171/2022, es remitido a esta Asesoría el informe de evaluación, correspondiente a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB DE 10 MG Y 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.757, para el Dictamen de adjudicación para la prosecución de los trámites de rigor.

En este contexto, se observa que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado operó a través del Dictamen D.O.C. N° 046/2021 del 19 de enero de 2022 y, en continuación del proceso correspondiente, se procedió a la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución SG N° 028 del 21 de enero de 2022.

En esta misma línea, la apertura de ofertas se suscitó el 27 de enero de 2022 y marcó el punto de partida en la labor del Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por el Abg. José Benítez, en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica, la Lic. Gladys Salinas, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, y; la Dra. Claudia Fretes y Lic. Ana Alonso, en representación de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

La labor del Comité de Evaluación decantó en la emisión del Informe de Evaluación, culminado el 03 de febrero de 2022, el cual recoge en su resumen la recomendación de la adjudicación conforme con el siguiente cuadro:

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Alberto Jara Irala
Abogado

PROCESO:	CVE N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB DE 10 MG Y 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.757.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXP.:	2171/2022

DICTAMEN DOC N° 083/2022

EMPRESA	ITEM N°	MONTO TOTAL
BIOETHIC PHARMA S.A.	1	540.000.000
	2	102.000.000
TOTAL		642.000.000

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 06/2022: Gs. 642.000.000 (Guaraníes seiscientos cuarenta y dos millones).

Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" menciona en su Art. 33 los casos de excepción a los procedimientos ordinarios de contratación, señalando *"CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."*

Conforme a lo brevemente expuesto, se considera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en la norma arriba citada para la determinación de la excepcionalidad del proceso, conforme a lo establecido en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB DE 10 MG Y 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.757, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.G.C.
M.S.P. y B.S.

Alberto Jara Irala
Abogado

PROCESO:	CVE N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB DE 10 MG Y 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.757.-
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXP.:	2171/2022

DICTAMEN DOC N° 083/2022

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme a lo mencionado, esta Asesoría somete el parecer precedente a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, a los efectos de que, en uso de sus atribuciones legales y administrativas, suscriba la Resolución que aprueba la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 06/2022 "ADQUISICIÓN DE LENVATINIB DE 10 MG Y 4 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 405.757, en consideración de la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Alberto Ibara Irala
Abogado

RECIBIDO
08-02-2022
DGAF

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 08 FEB. 2022 HORA: 14:16
N° 2171/22 FIRMA:

2171/22.